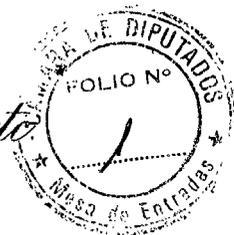


Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



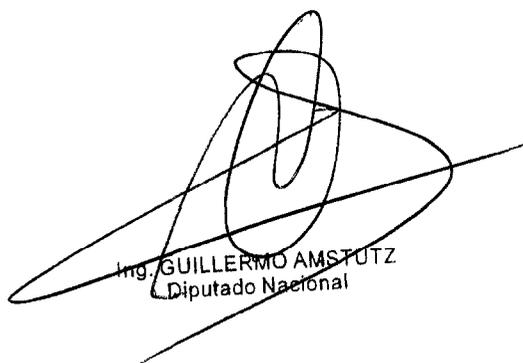
Sancionan con fuerza de Ley:

Prestación de servicios médicos y sociales a personas mayores de 65 años sin recursos, por parte del PAMI.

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase en la Ley N° 19.032, de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, como artículo 4º bis el siguiente:

Artículo 4º Bis.- Establézcase que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados cubra la prestación de servicios médicos y asistencia social a las personas de 65 o más años de edad carentes de recursos, que no tengan jubilación, pensión, ni ningún otro ingreso.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



Ing. GUILLERMO AMSTUTZ
Diputado Nacional



DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación